

FECHA: **01 de enero de 2020**

Nº CORRESPONDENCIA: **01/20**

ASUNTO: **NUEVAS NORMAS CURSOS DE FORMACIÓN**

Tras más de dos años de ausencia de un Plan de formación específico para nuestra Sectorial de Danza, **la Junta Directiva de la Sectorial**, de acuerdo con FUNDEL-ACADE, **ha decidido iniciar un nuevo periodo de formación, acogido a los PLANES DE FORMACIÓN BONIFICADA** organizados por estas. El sistema que se ha diseñado para acogerse a estos nuevos cursos de formación son:

➤ **REQUISITOS PREVIOS:**

- Los Centros de Danza asociados que deseen acogerse al sistema deberán firmar previamente un contrato de encomienda de organización de la formación con FUNDEL. De esta manera, podrá conocerse la capacidad de bonificación de cada uno de los Centros, así como permitir toda la planificación posible para organizar la bonificación.
- Para todos los que no conocen este sistema de Formación continua, **implica una bonificación de todo o parte del coste del curso de formación en las cuotas de Seguridad social abonadas por la empresa.**
- Estos Planes de Formación contemplan tan sólo la bonificación de los cursos para aquellos trabajadores que en el momento de recibir la formación se encuentren dados de alta por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social por el Centro asociado que solicita la formación.
- El Centro deberá abonar la factura por la formación de su trabajador (que asciende a 280,00 € por acción formativa), y posteriormente, una vez finalizado el curso, se podrá aplicar la bonificación que le corresponda en la cuota empresarial de Seguridad Social (90, 95 o 100% de bonificación, con un límite máximo de 260 € por alumno y curso, según el número de trabajadores de la empresa).
- Sabiendo que, por las características de nuestra Sectorial de Danza, gran parte de los profesores que imparten sus enseñanzas en nuestros Centros pertenecen al Régimen especial de trabajadores autónomos, a los que no cubre este tipo de formación, **hemos diseñado un sistema alternativo.**

➤ **FORMACIÓN EN NUESTRA SECTORIAL DE DANZA:**

- Vamos a establecer unas acciones formativas con una capacidad máxima de **30 alumnos/as** por acción, con una duración de veinte horas para cada una de ellas.
- Para que prospere cada acción formativa será preciso disponer de un mínimo de **15 alumnos/as** acogidos a Formación bonificada (esto es, trabajadores por cuenta ajena dados de alta en el Régimen General de Seguridad Social por los Centros asociados).
- El resto de plazas por acción formativa, los **15 alumnos/as restantes**, no tendrán que pertenecer al grupo anterior de alumnos bonificables. Serán alumnos particulares que solicitarán apuntarse al curso correspondiente, debiendo abonar previamente el importe total de la acción formativa (que, como ya indicamos antes, asciende a un total de 280,00 € por curso).

➤ **CONDICIONES ESPECIALES QUE FUNDEL-ACADE OFRECE A LOS CENTROS ASOCIADOS:**

- Para estos alumnos/as apuntados de forma particular a través de los Centros asociados de la Sectorial de Danza, ACADE, organizadora de los cursos, ha conseguido unas becas de formación por parte de FUNDEL. Estas becas se ofrecen por aprovechamiento con éxito de la formación correspondiente (por cada sesión a la que asista el interesado), y consisten en la devolución de 35,00 € por cada sesión a la que asista el alumno efectivamente. Para ello, será condición inexcusable la asistencia del alumno/a como mínimo al 75% de las sesiones que componen la acción formativa. La concesión de cada beca se otorgará una vez comprobada la veracidad de este requisito.

En cualquier momento podéis **firmar el contrato con FUNDEL**. A partir de **entonces, empezaremos a enviar las primeras acciones formativas específicas de la Sectorial** para que podáis ir apuntándoos a las mismas (siempre en las condiciones ya explicadas). Cualquier consulta al respecto podéis hacerla directamente a través del teléfono 609 09 84 07.

Un cordial saludo,

Fdo.: **JAVIER GARCÍA ÁVILA**
Coordinador Sectorial Danza